

**ACUERDO No. 012 DE 2015
(24 de agosto)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008 que modifica el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, los artículos 2.2.8.4.1.20, 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, los Estatutos Corporativos vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993 de manera concordante con los artículos 28 (numeral 10) y 43 de los Estatutos Corporativos aprobados mediante la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No. 1967 de 2005, definen dentro de las funciones del Consejo Directivo la de nombrar el(la) Director(a) General de la Corporación.

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define que las corporaciones autónomas regionales tendrán a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y el Director General como los órganos principales de dirección y administración, señalándose en el artículo 29 de la misma Ley, en concordancia con el artículo 48 de los Estatutos de CORPOGUAVIO, aprobados mediante la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No. 1967 de 2005, las funciones del Director General de la Corporación.

Que el artículo 1 de la Ley 1263 de diciembre 26 de 2008, modificadorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece:

"El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 1o de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez".

Parágrafo 2. *El proceso de elección de los Directores Generales de la Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo."*

Que el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, y de manera concordante con este, en los artículos 41, 42 y 43, de los Estatutos Corporativos contenidos en la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No. 1967 de 2005, se determinan las calidades y los requisitos para ser nombrado en el cargo de Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO.

Que el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 señala que *"El Director General tiene la calidad de empleado público, sujeto al régimen previsto en la ley 99 de 1993, el presente Decreto y en lo que sea compatible con las disposiciones aplicables a los servidores públicos del orden nacional. La elección y nombramiento del Director General de las corporaciones por el Consejo Directivo se efectuara para un periodo de cuatro (4) años. (...)".*

**ACUERDO No. 012 DE 2015
(24 de agosto)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la Circular número 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 indicando qué se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables en los procesos de elección de Director(a) General en las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Que en Sentencia del 2 de diciembre de 2010, correspondiente al expediente 2003-0534-01, el Consejo de Estado - Sección Primera, Consejera Ponente Maria Elizabeth Garcia González, manifestó:

"Bajo las disposiciones de la Ley 99 de 1993, la decisión de recurrir a un procedimiento fundado en el mérito debe ser del nominador, en este caso el Consejo Directivo y no del Gobierno mediante Decreto Reglamentario".

Que el Consejo Directivo a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, mediante el presente acuerdo establece el procedimiento para la designación de Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, para el periodo institucional del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, asegurando la selección del aspirante que reúna las mejores calidades para el desempeño del cargo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION.- Establecer el procedimiento para la designación de Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO para el periodo institucional del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, el cual bajo la aplicación de principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, y con las garantías que tiene todo(a) ciudadano(a) a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, se regirá por las etapas, actividades, condiciones, cronograma y demás aspectos que se determinan en los artículos siguientes del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCATORIA PUBLICA.- El proceso de designación de Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, para el periodo institucional del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, se iniciará con la convocatoria pública la cual será realizada mediante la publicación de un aviso dirigido a los(las) interesados(as) en optar al cargo, mínimo cinco (5) días hábiles antes a la fecha límite fijada para la inscripción de candidatos y la recepción de las hojas de vida acompañadas de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

**ACUERDO No. 012 DE 2015
(24 de agosto)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

El aviso deberá indicar los requisitos para desempeñar el cargo, las funciones y la asignación salarial básica del mismo, así como el lugar, fecha y hora límite de inscripción y recepción de la hoja de vida de los(as) aspirantes acompañada con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el cargo, y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso.

El aviso deberá ser publicado por una sola vez, en un diario de amplia circulación nacional y regional y en un medio radial, y colocado en un lugar visible de la sede principal de CORPOGUAVIO en el municipio de Gachalá, sus subsedes en los municipios de Ubalá, Gachetá, Gama, Junín, Guasca, Fómeque y Medina y en la página web de la Corporación (www.corpoguavio.gov.co).

PARAGRAFO: Salvo lo dispuesto en el presente Acuerdo, el medio oficial de divulgación de las decisiones y actos que se deriven del proceso de elección en este Acuerdo establecido será la página web institucional de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO (www.corpoguavio.gov.co).

ARTICULO TERCERO: INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA.- La inscripción y entrega de la Hoja de Vida por los(as) aspirantes interesados(as) en desempeñar el cargo, debe ser realizada personalmente o a través de apoderado, quien deberá presentar poder debidamente autenticado, en la Secretaría General de Corpoguavio ubicada en la Carrera 7 No. 1A – 52 Municipio de Gachalá – Cundinamarca. La hoja de vida del(la) aspirante debe estar acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y los Estatutos Corporativos vigentes, así como de la manifestación escrita, bajo la gravedad de juramento, de no hallarse incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director(a) General de CORPOGUAVIO.

Una vez realizada la inscripción del (la) candidato(a), su hoja de vida con los documentos que esta anexe para acreditar los requisitos señalados para el cargo, deberán ser depositadas en una urna triclave dispuesta en la Secretaria General de Corpoguavio, la cual será previamente sellada por la misma Secretaría y al menos dos (2) de los miembros de la Comisión del Consejo Directivo nombrados para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría General de CORPOGUAVIO, ante quien se efectúa la inscripción, dispondrá de un Formato de Registro de Inscripción con numeración continua, en el que se consigne el nombre del candidato, el número de su documento de identidad, el teléfono de contacto, su correo electrónico, el número de folios de la hoja de vida presentada incluyendo los documentos anexos, la fecha y hora de la inscripción, el número de radicación asignada y la firma del aspirante o su apoderado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las hojas de vida y sus documentos anexos deberán presentarse debidamente foliadas; en caso de no ser así, esta se hará en el acto de apertura de la urna triclave dispuesta para su recepción.



**ACUERDO No. 012 DE 2015
(24 de agosto)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

ARTÍCULO CUARTO: APERTURA URNA TRICLAVE.- Una vez concluido el término fijado para la inscripción y recepción de hojas de vida, se declarará cerrada esta etapa y enseguida se procederá a la apertura de la urna triclave en presencia de la Comisión del Consejo Directivo, los candidatos, representantes de veedurías y órganos de control que se encuentren presentes.

PARÁGRAFO: Del acto de cierre de la etapa de Inscripción y Recepción de Hojas de Vida y de Apertura de la urna triclave, se suscribirá un acta en la cual se indiquen los nombres de los inscritos, la relación de las hojas de vida depositadas en la urna y el número de folios de cada una de ellas, documento que será fijado en lugar visible de la sede administrativa principal de CORPOGUAVIO y publicado en la página web de la Corporación.

ARTICULO QUINTO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.- El Consejo Directivo de la Corporación, previo al inicio del proceso de elección de Director(a) General, entre sus miembros conformará una Comisión encargada de estudiar las hojas de vida con sus anexos de los(las) candidatos(as) inscritos(as), para constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ejercer el cargo de Director(a) General de la Corporación, de acuerdo con el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y los Estatutos Corporativos vigentes.

La verificación de dichos requisitos será realizada por la Comisión del Consejo Directivo con base en la hoja de vida y su documentación anexa aportada por los(as) aspirantes en el momento de su inscripción. Para la elección de Director(a) General solo serán aceptados los aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos.

ARTICULO SEXTO: INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS.- La Comisión del Consejo Directivo una vez efectúe la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para el cargo de Director(a) General de CORPOGUAVIO, elaborará un informe que relacione los(as) candidatos(as) que demostraron el cumplimiento de la totalidad de los requisitos e indicando para los que no lo hicieron las razones del incumplimiento.

ARTICULO SEPTIMO: PRESENTACIÓN Y PUBLICACION DEL INFORME.- El informe a que hace referencia el artículo anterior, será presentado por la Comisión al Consejo Directivo, en sesión extraordinaria. Una vez recibido, conocido y analizado el informe por el Consejo Directivo, la Relación Preliminar de elegibles será publicada en la página Web de la Corporación (www.corpoguavio.gov.co) y mediante aviso fijado en la Sede Principal y en las Subsedes de la Entidad.

ARTICULO OCTAVO: OBJECIONES.- Los(as) aspirantes podrán presentar objeciones y observaciones debidamente motivadas respecto del Informe de verificación del cumplimiento de requisitos y relación preliminar de candidatos(as) elegibles, a través de escritos que deberán ser radicados en la Secretaría General de CORPOGUAVIO, Calle 7 No. 1A - 52, Riso 2, Gachalá - Cundinamarca.



**ACUERDO No. 012 DE 2015
(24 de agosto)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

Las objeciones deberán referirse exclusivamente a los documentos aportados por el(la) candidato(a) en el momento de su inscripción.

ARTICULO NOVENO: CONFORMACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES.- Concluido el plazo para la manifestación de objeciones por los aspirantes, estas serán inmediatamente remitidas a la Comisión del Consejo Directivo para su análisis y preparación de las respuestas respectivas, las cuales en sesión extraordinaria, serán expuestas por la Comisión al Consejo Directivo para su aprobación, consolidando la Lista Definitiva de Elegibles para el cargo de Director(a) General de CORPOGUAVIO.

Las respuestas a las objeciones y la lista definitiva de elegibles serán publicadas en la página Web de la Corporación (www.corpoguavio.gov.co) y fijadas en lugar visible de la Sede Principal y las Subsedes de la Corporación.

PARAGRAFO: El Secretario General de la Corporación una vez determinada la Lista Definitiva de Elegibles para el desempeño del cargo de Director(a) General de CORPOGUAVIO, verificará la no existencia de antecedentes penales, fiscales o disciplinarios de cada uno de los aspirantes que la integran.

ARTICULO DÉCIMO: ELECCIÓN DE DIRECTOR(A) GENERAL.- En uso de sus atribuciones legales y con fundamento en la Lista Definitiva de Elegibles que cumplieron la totalidad de los requisitos exigidos para el cargo, la designación de Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, para el periodo institucional del 1° de enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2019, será realizada por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria.

Para la designación de Director(a) General de la Corporación se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo Directivo. El voto será nominal y público y dado en orden alfabético según el primer apellido de cada uno de los consejeros.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIA SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO Y DE COMISION.- Las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo y las de Comisión serán efectuadas en las fechas, hora y sitio definidos en el cronograma establecido en el Artículo Décimo Segundo del presente Acuerdo y se entienden convocadas con su correspondiente publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CRONOGRAMA.- El cronograma para el desarrollo del procedimiento que este Acuerdo establece para la designación de Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, es el siguiente:

X

ACUERDO No. 012 DE 2015 (24 de agosto)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

ACTIVIDAD	FECHA/ HORA	RESPONSABLE
Publicación aviso de Convocatoria Pública por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional y regional y un medio radial. Además en la página web de CORPOGUAVIO (www.corpoguavio.gov.co), sede principal y subsedes de la Corporación.	1/octubre/ 2015	SECRETARIO GENERAL CORPOGUAVIO
Inscripción y Recepción de Hojas de Vida. Sede principal de CORPOGUAVIO, Carrera 7 No. 1A – 52, Secretaría General Piso 2, Gachalá, Cundinamarca.	8 y 9 /octb/ 2015, 8:00am a 4:00pm, Jornada Continua	SECRETARIA GENERAL
Cierre Inscripción de aspirantes y de Recepción de Hojas de Vida, Apertura Urna Triclave.	9 /octubre/ 2015 4:00 pm	SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO – COMISION CONSEJO DIRECTIVO
Estudio de las Hojas de Vida y documentos anexos aportados por los aspirantes inscritos - Verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo (artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y Estatutos Corporativos vigentes) y elaboración de Informe correspondiente.	13 y 14/octubre/ 2015	COMISION CONSEJO DIRECTIVO
Presentación del Informe de Verificación de Requisitos y la Relación Preliminar de Aspirantes elegibles que demuestran cumplimiento de requisitos, de la Comisión al Consejo Directivo en sesión extraordinaria (Guasca – Cundinamarca).	15 /octbre/ 2015 10:00 am	COMISION / CONSEJO DIRECTIVO, – Sesión extraordinaria -
Publicación del informe y la relación preliminar de los(as) aspirantes elegibles que demostraron cumplimiento de requisitos, en la página web de CORPOGUAVIO (www.corpoguavio.gov.co), en la Sede Principal y Subsedes de la Corporación.	15 /octubre/ 2015	SECRETARIA GENERAL
Presentación de objeciones por los(as) aspirantes respecto del Informe y Relación Preliminar de Elegibles, de manera escrita, en la Sede principal de CORPOGUAVIO, Carrera 7 No. 1A – 52, Secretaría General Piso 2, Gachalá, Cundinamarca.	15/octubre/2015 2:00 a 5:00 pm., y 16/octubre/2015 8:00am a 5:00pm, Jornada Continua	SECRETARIA GENERAL - COMISION CONSEJO DIRECTIVO
Análisis y preparación respuestas a las objeciones allegadas por los(as) aspirantes.	19 al 21/ octubre/ 2015	COMISION CONSEJO DIRECTIVO
Presentación respuestas a objeciones de los(as) candidatos(as) por la Comisión al Consejo Directivo, aprobación de las mismas y conformación de la Lista Definitiva de Elegibles para el cargo, en sesión extraordinaria. (Guasca – Cundinamarca)	21/octubre/2015 3:00 pm	COMISION - CONSEJO DIRECTIVO, – Sesión extraordinaria -
Publicación de las respuestas a las objeciones y la Lista Definitiva de Elegibles en la página web de CORPOGUAVIO (www.corpoguavio.gov.co), en la Sede Principal y Subsedes de la Corporación.	22/octubre/2015	SECRETARIA GENERAL
Elección de Director(a) General de CORPOGUAVIO en sesión extraordinaria de Consejo Directivo. (Guasca – Cundinamarca)	23/octubre/2015 10:00 am.	CONSEJO DIRECTIVO – Sesión extraordinaria -

ARTICULO DECIMO TERCERO: APOYO LOGISTICO.- El Secretario General de la Corporación deberá prestar el apoyo requerido por el Consejo Directivo y la Comisión para el cabal cumplimiento del procedimiento que este Acuerdo establece.

[Firma manuscrita]

**ACUERDO No. 012 DE 2015
(24 de agosto)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

ARTICULO DECIMO CUARTO: ACOMPAÑAMIENTO ENTES DE CONTROL.- El Consejo Directivo ordenará el envío de copia del presente Acuerdo a la Procuraduría General de la Nación y cursará invitación a la Procuraduría Regional del Departamento de Cundinamarca, para que, si lo considera pertinente, brinde acompañamiento durante el desarrollo del procedimiento establecido con este Acuerdo para la designación de Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO 2016 - 2019.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: PUBLICACION Y VIGENCIA.- El presente acuerdo regirá a partir de su publicación en la página WEB de la Corporación y en las Carteleras Institucionales de su Sede Principal y Subsedes.

Dado en Guasca, Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELA ORDUZ QUIJANO
Presidenta del Consejo Directivo


OSCAR IVAN GOMEZ ROBAYO
Secretario del Consejo Directivo

